

Ministorio de Agricultura, Ganadoria y Posca Secretaria de Agricultura, Ganadoria y Posca

# 497



### BUENOS AIRES, 1 2 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S05:0054387/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, modificada por la Resolución N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA adjudica a la REPÙBLICA ARGENTINA una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período 2014/2015 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UN TONELADAS (45.281 t.), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS TONELADAS (43.243,36 t.).

Que ante el pedido de todos sus beneficiarios, y con fundamento en la normalización de la presente zafra y la situación del mercado para las exportaciones de azúcares crudos, resulta conveniente efectuar la presente distribución en un solo tramo en su totalidad, cuya exportación deberá concretarse a partir del 1 de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015, inclusive.

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones al mercado mundial durante el año 2013, sin computar la cuota americana.

Que para acceder a la entrega del Certificado de Elegibilidad y/o de cualquier certificado provisorio que ampare dicha cuota, los beneficiarios deberán previamente tener

MAGYP

PROYECTO

2678





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Secretaria de Syricultura, Ganaderia y Pesca



regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite de tal exigencia, los NOVENTA (90) días corridos anteriores al límite establecido por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el ingreso de los azúcares correspondientes a la presente cuota.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.034 de fecha 7 de julio de 1995 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorias y complementarias.

Por ello.

## EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribúyese la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS TONELADAS (43.243,36 t.) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2014/2015, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución. ARTÍCULO 2° - La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente medida deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a partir del 1 de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015, inclusive.

GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota. ARTÍCULO 4°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA,

MAGYP

PROYECTO

2678



Ministerio de Agricultura, Ganadoría y Pesca Secretaria de Agricultura, Ganadoría y Pesca



la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad.

Las cesiones contemplarán la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP N°

497

Dr. R. Gabriel Delgado Secretario de Agricuitura, Ganaderia y Pesca

2 2

PROYECTO 2678



497

# Ministorio de Agricultura, Ganadería y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



#### **ANEXO**

### Distribución de la cuota americana 2014/2015

Razón Social	Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2013 (Toneladas a valor crudo)	Participación (%)	Distribución (Toneladas a valor crudo)
ATANOR S.A.	46.992,42	18,79%	8.125,12
AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.	8.848,66	3,54%	1.529,96
COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. (INGENIO LA FLORIDA)	152,17	0,06%	26,31
INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A.	16.744,46	6,70%	2.895,17
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I.	55.906,28	22,35%	9.666,35
LEDESMA S.A.A.I.	75.667,26	30,25%	13.083,09
PROSAL S.A.	21.274,48	8,51%	3.678,42
S.A. SER	24.516,32	9,80%	4.238,94
TOTAL	250.102,05	100%	43.243,36



